

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 »
Anuncios para suscritores, linea.	0'10 »
Idem para los que no lo son	0'25 »

Núm. 2833.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rodger calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 31)

Núm. 1294.

AYUNTAMIENTO DE ARTÁ

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero último.

Dia 1.º En sesion extraordinaria se acordó: aprobar el padrón del vecindario correspondiente al actual año y exponerlo al público por término de quince dias á efectos de agravio y prestar su conformidad á las listas de eleccion de compromisarios, exponiéndolas al público por el plazo de veinte dias.

Dia 4.º En sesion extraordinaria tuvo lugar el acto del llamamiento y declaracion de soldados con arreglo á lo prevenido en el artículo 110 de la ley de Reemplazos vigente.

Dia 11. Prévía aprobacion del acta anterior se acordó: conceder autorizacion bastante á D. Rafael Blanas y Massanet para que pueda edificar la sepultura y capilla en el cementerio rural que proyecta con arreglo al plano que acompaña á su instancia; ponerse de acuerdo con el Sr. Ecónomo y demás personas influyentes de esta localidad para recoger limosnas con destino á socorrer las desgracias causadas por los terremotos en las provincias de Andalucía; comisionar al Secretario que suscribe para que pase á Palma; aprobar el proyecto de fachada de la casa propia de Gabriel Brunet y finalmente, facultar al Sr. Presidente para que disponga se aplique el turno de la prestacion personal á las

obras públicas y se abra la recaudacion de la misma cuando asi lo considere oportuno.

Dia 18. Se aprobó el acta de la anterior y se acordó: abonar del capitulo de imprevistos el importe total de los pluses á las tropas del cordón sanitario; nombrar una comision que confecciona las listas de electores para la eleccion de concejales; arreglar el téjado de la Estacion Telegráfica; que una Comision pase á revisar ciertas obras de la calle del Grech; acceder á las instancias de Cristobal Torrens y de Antonio Carrió y últimamente, formar la lista de los vecinos pobres que se conceptue con derecho á la asistencia médica gratuita.

Dia 20. En sesion extraordinaria se acordó definitivamente lo procedente sobre las excepciones alegadas por los mozos del actual reemplazo y se revisaron las de los tres años anteriores segun previene la ley.

Dia 25. Se aprobó el acta de la anterior y se acordó: desestimar la instancia presentada por Juan Ginard Ginard; confeccionar las cuentas municipales correspondientes al año de 1883 á 84 y el presupuesto adicional y refundido de 1884 y 85; formar un reparto para atender á los gastos de defensa contra la Filoxera; fijar como definitivas las listas para eleccion de compromisarios; aprobar las listas para la eleccion de concejales y que se publiquen estas dia 1.º de Febrero y ultimamente, que se dé á las cuentas de la recaudacion de consumos correspondientes al año de 1883 á 84 presentadas por D. Melchor Bestard, el curso que previene la Instruccion del ramo.

JUNTA MUNICIPAL

Durante el mes cuyos acuerdos son objeto del presente extracto, no celebró sesion alguna.

Artá 1.º de Marzo de 1885.—El Presidente, Miguel Guiscafré.—Por A. del A., Juan Sanchez Lliteras, Secretario.

Núm. 1295

D. José Mora y Besó, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoeia se cita, llama y emplaza á D. Julio Llamosa y Bestamante, hijo de Francisco y de Josefa natural de Campuzano en la provincia Santander, soltero, Abogado y de veinte y cinco años de edad, para que en el término de quince dias contaderos desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca á este Juzgado á fin de ingresar en la cárcel de este partido en fuerza del auto de prision que contra dicho Llamosa se ha dictado con fecha de ayer por haber dejado de presentarse al Juzgado el dia que se le habia señalado, condicion bajo la que se hallaba en libertad provisional, bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde con arreglo á lo dispuesto en la ley.

Dado en Palma á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Mora.—Por su mandado, Enrique Bonet.

Núm. 1296

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á D. Julio Llamosas y Bustamante, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Campuzano en la provincia de Santander, soltero, Abogado y de veinte y cinco años de edad, para que en el término de quince dias contaderos desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la Gaceta de Madrid comparezca á este Juzgado á fin de ingresar en la Cárcel de este partido, en fuerza del auto de prision que contra dicho Llamosas se

ha dictado con fecha de ayer en el sumario que se le sigue como autor de un artículo de crónica publicado en el periódico el Pueblo Balear correspondiente al nueve del actual, toda vez que ha dejado de presentarse al Juzgado el dia que se le habia señalado condicion bajo la que se hallaba en libertad provisional, con apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde con arreglo á lo dispuesto en la ley.

Dado en Palma á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.— José Mora.—Por su mandado, Enrique Bonet.

Núm. 1297

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Julio Llamosas y Bustamante, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Campuzano en la provincia de Santander, soltero, abogado, de veinte y cinco años de edad, para que en el término de quince dias contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la Gaceta de Madrid comparezca á este Juzgado á fin de ingresar en la carcel de este partido en fuerza del auto de prision que contra dicho Llamosas se ha dictado con fecha de hoy por haber dejado de comparecer ante el Juzgado el dia que se le habia señalado condicion bajo la cual se hallaba en libertad provisional bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde en la causa se le sigue como Director del periódico el «Pueblo Balear» en virtud de denuncia fiscal de un artículo titulado «Cronica.»

Palma de Mallorca veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Mora.—Ante mi, Sebastian Gazá.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Enero de 1885.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.				Total de muertos
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
2	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
3	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
4	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
5	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
6	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	3
7	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
8	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
9	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	4
10	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
	14	12	26	»	2	2	28	»	»	»	»	»	»	28

Palma 12 de Enero de 1885.—El Juez municipal, Miguel Vila.—Francisco Garau, Secretario.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Enero de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	1	»	1	»	1	»	1	2
3	»	»	»	»	2	»	1	3	3
4	1	1	»	2	»	»	»	»	2
5	1	1	»	2	»	1	2	3	5
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	1	1	»	1	»	1	2
8	»	1	»	1	2	»	»	2	3
9	»	»	3	3	»	»	»	»	3
10	»	1	1	2	1	»	»	1	3
	2	5	5	12	5	3	3	11	23

Palma 12 de Enero de 1885.—El Juez Municipal, Miguel Vila.—Francisco Garau, Secretario.

Núm. 1299.

DIRECCION GENERAL

DE SANIDAD MILITAR.

Convocatoria á oposiciones para cubrir ocho plazas de Farmaceuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.) en Real orden de 12 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer ocho plazas de Farmaceuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, con arreglo á lo dispuesto en la citada Real orden.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Direccion, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, entresuelo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día de la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, hasta las

dos de la tarde del día 24 de Abril próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Que son españoles, ó están naturalizados en España, 2.ª Que no han pasado de la edad de treinta años el día en que soliciten la admision en el concurso. 3.ª Que se hallen en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres. 4.ª Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tienen aprobados los ejercicios necesarios para ello. Y 5.ª Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con copia legalmente testimoniada de la partida

de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los treinta años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificacion de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la del presente edicto. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello con certificado de la Universidad correspondiente. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Direccion general, bajo la presidencia del Director del Hospital Militar de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de los destinados en aquel establecimiento.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificacion librada por los Jefes superiores de quienes dependan.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipacion á los Directores-Subinspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Direccion, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en este Centro directivo su firma, ántes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusion.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepcion hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Direccion general ántes de que espere el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los Ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 28 de Marzo de 1883. La primera sesion pública del tribunal censor se verificará en el Hospital Militar de esta plaza, á las ocho en punto de la mañana del día 27 de Abril próximo. Madrid 20 de Marzo de 1885.

SALAMANCA.

EXPOSICION ARAGONESA de 1885.

CONVOCATORIA.

Fueron, en su tiempo, los torneos, lides en que la galantería y el valor,

la destreza y la fuerza física, procuraban obtener los premios que la belleza tributaba al adalid que más se distinguía; el ejercicio de las armas era entonces la única ocupacion, salvo el claustro, de los hombres que sentían en su espíritu el deseo de servir á la patria y de obtener el aprecio y consideracion de sus conciudadanos.

La civilizacion cristiana rompió los moldes de aquellas heroicas preocupaciones, y, ennobleciendo el trabajo, fundó los gremios que vencieron á los feudos y los burgos que desmantelaron los castillos.

La actividad humana hizose fraternal y caritativa y cambió la espada de combate por el arado y la lanzadera. El mundo se admiró ante el noble espectáculo de las Repúblicas italianas y quiso imitarlas; y desde entonces la industria y el comercio tomaron distinguido asiento en los Senados, y dirigieron al pueblo por el camino de la produccion.

Las exposiciones son los torneos del siglo XIX.

Vencer en estas lides, es la ambicion de los particulares y de los pueblos.

Bendita la hora en que el Ungido del Señor llamó á todos los hombres y en que el trabajo sustituyó á la guerra.

Informada en estas consideraciones y autorizada por Real Orden de 27 de Febrero de este año, la Real Sociedad Económica Aragonesa convoca á una exposicion que deberá celebrarse, bajo la direccion de una Junta nombrada por ella, y que obedecerá á las siguientes

BASES.

1.ª La exposicion se abrirá en Zaragoza el día 1.º de Setiembre de 1885

2.ª Ademas de los productos de las tres provincias de Aragon, se admitirán con iguales condiciones los de las provincias de España.

3.ª Tambien se admitirán los productos del extranjero.

4.ª El plazo de admision de los productos terminará el 15 de Agosto. Se exceptúan aquellos objetos que á juicio de la Junta Directiva deban admitirse con posteriosidad á la fecha citada.

5.ª La Junta Directiva será la encargada de dirigir la Exposicion.

6.ª Las condiciones para la admision de animales, plantas y frutas se fijarán oportunamente por la Junta.

7.ª Un jurado compuesto de personas competentes, elegidas por la Junta Directiva y por los expositores, examinará los objetos que se exhiban y decidirá los que hayan de ser premiados.

8.ª La Exposicion se dividirá en las seis secciones siguientes:

- 1.ª Ciencias.
- 2.ª Artes liberales.
- 3.ª Agricultura.
- 4.ª Industria mecánica.
- 5.ª Industria química.
- y 6.ª Industria extractiva.

9.ª El jurado se dividirá en tantas secciones como la Exposicion.

10.º Los premios consistirán en diplomas de honor y medallas de 1.º, 2.º y 3.º clase.

11.º Los expositores deberán inscribirse antes del 1.º de Junio en el registro que llevará la Junta Directiva.

Zaragoza 10 de Marzo de 1885.—El Presidente, Desiderio de la Escosura.—El Secretario General, Modesto Torres Cerveló.

NOTA.—Las personas que deseen reglamentos, hojas de inscripcion etc., etc., pueden reclamarlas al Presidente de la Junta directiva, calle de Blancas, 4, entresuelo, derecha, Zaragoza.

En la ciudad de Palma de Mallorca, á las doce y treinta y cinco minutos de la tarde del día 18 de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en la Sala de juntas de la «Institucion Mallorquina de Enseñanza» los Sres. D. Julian Galan, D. Romulo Hevia, D. Bartolomé Miralles, D. Gabriel Más, D. Gabriel Moner, D. Miguel Gamundi, D. José Otero, D. Guillermo Sampol, don Francisco Ramon, don Bartolomé Arbós, D. Jaime Bauzá, D. Miguel Briñon, D. José Lara, D. Juan Toribio, D. Juan Galmés, D. Ignacio Burgos, D. José Bonnin y D. Manuel Cirer, invitados al efecto por el señor Otero, como Delegado del Colegio de Tenedores de Libros, constituido por escritura pública inserta en la Gaceta de Madrid del 19 Abril de 1884, fueron designados por aclamacion para formar la mesa interina como Presidente el referido Sr. Otero y como Secretario el infrascrito.

Expuso el Sr. Presidente, en breves términos, el objeto de la reunion, proponiendo, en vista de ser ya veinte y uno los Socios corresponsales con que el Colegio cuenta, en esta plaza, la inmediata constitucion de la Sucursal del mismo y la consiguiente designacion de los colegiados que han de formar la Junta Sindical y Comision Administrativa.

Aceptada unanimamente la proposicion, suspendióse por diez minutos la sesion, procediéndose, luego de reanudada á la votacion para los cargos, resultando elegidos por mayoria de votos:

Sindico, D. José Otero.
Vice-Sindico, D. Juan Gonzalez Constant.
Secretario, D. Emilio Figueras.
Vice-Secretario, Don Guillermo Sampol.

Vocal, D. Romulo Hevia.
Idem, D. José Laza.
Idem, D. Gabriel Moner.
Administrador, D. Julian Galan.
Tenedor de Libros, D. Manuel Cirer.

Cajero, D. Jaime Bauzá.
Terminado el escrutinio, declaró el Sr. Presidente constituida la Sucursal en Palma del Colegio de Tenedores de libros, y dió las gracias á sus compañeros no solo por el eminente cargo que, inmediatamente en su concepto acababan de conferirle sino por el valioso apoyo que, en sus trabajos de propaganda y organizacion le han prestado.

Acto seguido y á propuesta del mismo Sr. Presidente se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Nombrar socios honorarios á los Sres. Don Luis Alcover, D. Eusebio Pascual y Don Rafael Ignacio Cortés en atencion á las especiales circunstancias que en ellos concurren.

Dirigir á los Tenedores de libros de estas islas, no colegiados una circular suscrita por la Junta Sindical invitándoles á entrar en la Asociacion

Y enviar por telégrafo, al Colegio Central el afectuoso saludo de la nueva Sucursal.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion, á la una y treinta minutos de la tarde extendiéndose la presente acta que firman todos los concurrentes de que doy fé.—José Otero Presidente, J. Galan, Romulo Hevia, Bartolomé Chizalles, Gabriel Más, Gabriel Moner, M. Gamundi, Guillermo Sampol, Francisco Ramon, Bartolomé Arbós, Jaime Bauzá, Miguel Rosifon, José Lara, Juan Toribio, Juan Galmes, Ignacio Burgos, José Bonnin, Manuel Cirer, Secretario.

Suscripcion Nacional para socorrer á las victimas de los terremotos en las provincias Andaluzas.

	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.	90.391'89	

Ayuntamiento de Llubí.

Producto de la cuestacion.	501'68
----------------------------	--------

AYUNTAMIENTO de Sta. Margarita.

Producto de la cuestacion.	287'52
----------------------------	--------

Ayuntamiento de Maria.

Producto de la cuestacion.	120
----------------------------	-----

Ayuntamiento de la Puebla.

D. Juan Serra y Caimari, Alcalde.	15
-----------------------------------	----

Cristóbal Serra y Serra, Teniente.	10
------------------------------------	----

Pedro Antonio Serra, id.	10
--------------------------	----

Juan Bennasar Vicens, Síndico.	10
--------------------------------	----

Juan Tugores, Concejal.	10
-------------------------	----

Juan Sabater, id.	10
-------------------	----

Juan Crespí, id.	10
------------------	----

Guillermo Socias idem.	10
------------------------	----

Antonio Serra, idem.	10
----------------------	----

Juan Socias, id.	10
------------------	----

Lorenzo Gost, id.	10
-------------------	----

Bernardo Carrió, Secretario.	5
------------------------------	---

Rafael Barceló, Auxiliar.	1'50
---------------------------	------

Gaspar Cladera, Depositario.	10
------------------------------	----

Juan Serra Crespí, escribiente.	1
---------------------------------	---

Juan Bonnin, id.	1
------------------	---

Francisco Muntaner, oficial sache.	1'50
------------------------------------	------

Guillermo Pons, guarda Municipal.	1'50
-----------------------------------	------

Gabriel Villalonga, Sereno.	1'50
-----------------------------	------

Jaime Mir, id.	1'50
----------------	------

Guillermo Socias	
------------------	--

guarda Jurado.	1'50
Miguel Mir, id.	1'50
Arnaldo Terrasa, Peon Caminero.	1'50
Agustin Serra, idem.	1'50
Antonio Vallespir, Sepulturero.	0'50
Juan Siquier, Juez Municipal.	10
José Arronte Palma.	25
Enrique Waring.	25
La Empresa Disecacion Albufera.	50
Melchor Barceló.	10
Jaime Serra Médico.	10
Pedro Siquier.	10
Pedro Crespí Socias, Médico.	20
Jaime Socias y Socias.	25
Bartolomé Serra.	10
Antonio Serra y Morro.	10
Juan Garriga.	10
Sebastian Serra Andreu.	15
Felipe Serra Andreu.	5
Antonio Isern.	5
Juan Sastre.	2'50
Juan Serray Serra.	50
Jaime Comas, Médico.	10
Gabriel Comas.	15
Joaquin Ferragut.	50
Guillermo Torres Notario.	5
Antonio Pujol.	15
Matias Compañy Farmacéutico.	5
Una persona caritativa.	2'50
Francisco Bonnin Forteza.	1
Juan Valls Aguiló.	2'50
Jaime Aguiló Cortés.	1
Isabel Poquet.	25
Salvador Soler.	5
Martin Figuerola	25
Luis Batteman.	15
Antonio Crespí Marron.	20
Francisca Serra Mariano.	10
Suma parcial.	645'50

Cuestacion.

D.ª Magdalena Bennasar Viuda.	5
D. Jaime Andreu Farmacéutico.	7'50
Antonio Beltran.	1
Antonia Amengual Viuda.	4
Miguel Bonnin.	2
Juan Bennasar Vicens.	2'50
Bartolomé Pericés.	1
Rosa Bennassar.	2
Antonia Bennassar.	1
Jacinto Soberats.	1
Francisco Forteza.	1

Arnaldo Seguí.	2'50
Antonio Cantarellas.	1
Jaime Cortés.	0'50
Magdalena Llabrés.	0'50
Antonio Lull.	1
Bartolomé Beltran.	0'50
Jaime Caldés Serra.	1
Antonio Cladera Onofre Compañy Negre.	0'50
Pedro Juan Forteza.	0'50
Lorenzo Gost.	1
Gaspar Aguiló.	1
Rafael Barceló.	1'25
Juan Comas.	3
Antonia Cladera.	2'50
Gabriel Bonnin.	0'50
Miguel Vilalonga	1
Juan Tenebrell.	1
Bartolomé Mir.	1'50
Rafael Isern.	1
Mateo Soler.	0'50
Mateo Soler é Isern.	0'50
Bartolomé Caldes	1
Rafael Socias.	0'50
José Torrens Maura.	0'50
Antonio Tugores	1
Miguel Crespí Verdera.	0'50
Francisca Serra de Gayeta y de Marina.	15
Catalina Jeleta.	1
Gerolimo Martorell.	2
José Ignacio Aguiló Mariayne.	4
Miguel Crespí.	1
Juan Capó.	3
José Alomar.	0'50
Margarita Serra Vert.	1
Antonio Serra Xineta.	1
Gabriel Lull Muntaner.	5
Juan Simonet.	1
Antonio Cladera.	1
Antonio Bennasar.	1'50
Juan Serra.	0'50
Sebastian Bennasar Malondra	0'50
Juan Comas pelut	0'50
Juan Cladera Coucou.	2
Bernardo Simonet.	1
Sebastian Crespí.	1'50
Margarita Crespí Pons.	2
Magdalena Crespí	1
Lorenzo Siquier.	2'50
Lorenzo Cladera Amer.	0'50
Francisco Bonnin Pere Nofre.	0'50
Martin Isern.	1
Francisco Cantallops.	0'50
Magdalena Sera.	0'50
Posada de Gayeta	1
Guillermo Bennasar.	1
Antonio Isern.	2
N. N. N.	5
Antonio Aguiló y Toniet.	1

Juana Ana Serra Viuda.	0'60	Jaime Capó Boti-lla.	1 »	Lorenzo Bennas-sar.	2'50	Maria Nicolau y Soler.	5 »
Rafael Serra Tie-net.	1 »	Bartolomé Serra Cristo.	0'50	Rosa Solivellas.	1 »	Antonio Gost Serra des Forn.	5 »
Selestino Piña.	1 »	P a b l o Cladera Pollé.	0'50	Juan Comas Cla-dera.	0'50	Jaime Mayol Fe-menía.	3 »
Gabriel Picó.	3'50	Jorge Compañy Texidó.	2'50	Francisco Crespi Morbè.	1 »	Bernardo Aguiló Aguiló.	1 »
Antonio Riau.	0'50	Francisca Ana y Serra, Viuda.	0'50	Lorenzo Siquier Codoy	1 »	Lorenzo G e l a-ber.	1 »
Antonio S e r r a Médico.	5 »	Antonio Ferragut Meneguí.	1 »	Lorenzo Siquier hijo.	0'50	Antonio Mir Cla-dera.	0'50
P e d r o Onofre Fuster.	0'50	Miguel Soler y Meseta.	1 »	Juan Crespi Rue Gabriel Reinés Siulet.	1 »	Miguel Gost Ca-met.	0'50
Pablo Comas pelut Miguel Mir Ber-retroig.	1 »	Miguel Seguí Fo-radí.	0'50	Antonio Socias Torrandell.	0'50	Jaime Cocovi y Guasp.	0'50
Nicolás Reynés.	0'50	Sebastian Crespi Morbè.	1 »	G a b r i e l Riau Cladera.	0'50	Juan Serra Moño.	5 »
Gabriel Torron-dell.	0'50	Bartolomé Ferragut meneguí.	1 »	Tomás Llull.	2'50	Pedro Comas Fey	1 »
Antonio Aguiló y Toniet pelut.	2'50	Margarita Bennas-sar Vdª. Perreta.	2 »	Jaime Aguiló Forteza,	1 »	Bernardo Valles-pir Torres.	1 »
Miguel Compañy Real.	0'50	Juan Torrens y Maura.	0'50	Juan Comas Pe-lut.	1'50	Francisco Cay-mari Parro.	1 »
Miguel Bonnin y Berons.	0'50	J u a n Torrens Pestó.	0'50	José Comas Mir.	0'50	Juan Serra Tie-net.	0'75
Antonio Simo Xi-llé.	0'50	Lorenzo S i m ó Nevell.	1 »	Francisco Forte-za Portells.	10 »	J u a n Vallespir Torres.	0'50
Magdalena Soler.	1 »	P a b l o Comas Roch.	1 »	Martin Seguí Fo-redí.	1 »	Esteban Gomila.	2 »
Sebastian Gost y Ros.	0'50	Margarita Isern, Viuda.	1 »	Juan Socias Gost Isabel.	5 »	Catalina Compañy.	0'50
Antonia Quetgles Viuda.	1 »	Juan Bennassar Amer.	15 »	Sebastian Galmés	10 »	Maria P o m a r Guela.	2 »
Jaime Bonnin de Maria.	1 »	Gabriel Aguiló.	10 »	Bartolomé Crespi Compañy.	0'50	N. N.	0'25
Bartolomé Celiá Fuster.	1 »	Francisco Barce-ló Goazza.	1 »	Pedro Nicolau Mascaró.	1 »	Importe de los que dieron me-nor cantidad de 50 centimos de peseta.	73'50
Isabel Poquet.	1 »	Miguel Pomar.	1 »	José Crespi Mir	0'50		
Francisco Forte-za Aguiló.	1 »	Simon Bennassar	5 »	Pedro Reinés Co-mas.	0'50		
Rafael Pons.	1 »	Gerónimo Mas-sanet.	5 »	Juan Serra Xi-neta.	1 »		
J u a n a Cladera Viuda de Fló.	1 »	Antonio Forteza.	2 »	Sr. Cladera.	0'50		
Guillermo Crespi Cirere.	0'50	Antonio Cladera.	1 »	Sebastian Clade-ra.	2'50		
Antonia Rintord Viuda.	1 »	José Aguiló.	3 »	Guillermo B e l-tran pap.	1 »		
Antonio Siquier Mestres.	1 »	Juan Crespi.	2 »	Mateo Soler Bel-tran.	0'50		
Miguel Socias y Sot.	1 »	Juan Franch.	5 »				
Bernardo Torron-dell Pollensi.	1 »	Rafael Pons.	2 »				
Lorenzo Caldés, Vicario.	1 »	Antonia Aguiló Viuda.	5 »				
Juana Ana Coli.	0'75	Gabriel Bennas-sar.	1'50				
Juan Bonnin.	1 »	Margarita Andreu Viuda.	10 »				
Guillermo Mas.	5 »	Magdalena Rei-nés.	0'75				
Miguel Buadas y Coll Curt.	1 »	Pedro Antonio Galmés.	1 »				
Gabriel Payeras Belet.	1 »	Miguel Alomar.	0'50				
Jaime Serra Es-cañat.	0'50	Margarita Villa-longa Viuda.	0'50				
Juan Serra Pan-che.	1 »	Batolomé Simó.	0'75				
Antonia S e r r a Vdª. den Panche	1 »	Martina Reinés Viuda.	0'50				
Miguel Caldés.	1 »	Juan Bennassar.	0'50				
Pablo Comas To-nió.	0'50	Antonio Vallespir	0'50				
Juan Serrapanche	0'50	Sebastian Amer.	0'50				
Antonio Crespi y pancuyt.	0'50	Bartolomé Rian.	1 »				
Miguel Socias sot menor.	1 »	Francisco Bonnin	1 »				
Juan Payeras Cu-rró.	0'50	Juan Bennassar.	1 »				
Melchor Rosselló.	1 »	Jaime Obrador.	0'75				
Francisca Buadas Viuda.	3 »	Lorenzo Rian.	2 »				
Martin Pons.	0'50	Antonio Mir.	1 »				
Arnaldo Pons.	3 »	Magdalena Capó.	0'50				
Julian Mir Berret roig.	0'50	Antonio Crespi.	0'50				
P a b l o Cañellas Xelat.	0'50	José Ramon.	1 »				
M a t i a s Cardell Tix.	0'50	Gaspar Aguiló.	1 »				
		Pedrona Isern Viuda.	2 »				
		Pedro José Bar-celó.	2 »				
		Margarita Ferrer Viuda.	0'50				
		Ramon Ferrer.	1 »				
		Cristobal Payeras	1 »				
		Rafael Torrens.	0'50				
		Sebastian Rian.	0'65				

SECCION NO OFICIAL.

LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

SOCIEDAD DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA.

La equitativa de los Estados- Unidos pone en conocimiento de sus tenedores de pólizas que ha pagado en España durante el año 1884, los siniestros siguientes:

PÓLIZAS.	VIDA ASEGURADA.	Residencia.	Duracion del contrato.	Pagado por el asegurado.		Pagado por la Sociedad.		Tanto por ciento del beneficio.	
			Meses.	Drs.	Cs.	Drs.	Cs.		
228379	F. Gran.	Barcelona	36	701		10000	1426	53	
228321	T. Sancho.	Valencia.	36	598	56	3922	60	655	
232434	M. Ecceara.	Madrid.	31	155	25	1000		644	
253419	J. Aguiló y Linares.	Valencia.	12	151	68	4000		2637	
239491	F. Rives.	Barcelona	25	180	90	1032		570	
256281	F. Ricart.	Idem.	9	310	90	10000		3216	
245763	S. Osterman.	Madrid.	21	244	38	1750		716	
226292	A. A. García.	Alicante.	30	164	52	1029	28	625	
227950	Idem id.	Idem.	39	1158	60	2500		215	
262351	J. Carazo.	Madrid.	12	114	48	3000		2620	
258742	P. Portas.	Barcelona	13	126	64	1000		789	
219373	B. Freixa.	Idem.	43	329	04	1000		803	
230101	J. Flechoso.	Santander.	29	62	10	1000		1610	
223658	J. Garcia.	Barcelona	32	299	76	2000		303	
268378	J. Padilla.	Linares.	12	24	05	970	55	667	
262088	V. Garcia.	Madrid.	15	81	52	1000		4035	
217191	J. Taja.	Idem.				2000		55	
127193	Idem id.	Idem.				2000		69	
TOTAL PAGADO.							49204	43	

Madrid 31 de Diciembre de 1884.—Por la sucursal de España, Manuel Rosillo, Secretario. El agente de las Baleares, Juan Cardona Tur.—Breve, 10.—Ibiza.